



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5923

Promulgada el 28/04/82.

Boletín Oficial N° 11.470, del 5/05/1982.

Crear un nuevo Registro Notarial en la provincia de Salta que llevará el número 68.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Visto lo actuado en expediente N° 41-22.544 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número 68 y tendrá su asiento en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza